



0166
DECRETO N° _____
Padre Las Casas,

09 AGO. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 058 de fecha 03.08.2010, del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, indicando que en el inmueble señalado no existe local comercial a nombre de Carlos Matamala Inostroza.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 05.08.2010, emanado por la Oficina Renta Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 05.08.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de termino de Giro, por acumular en forma continua 12 o mas declaraciones del formulario 29 sin movimiento.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, la cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-88
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ALMACEN DE COMESTIBLES
DIRECCIÓN COMERCIAL	: AV. GUIDO BECK DE RAMBERGA N° 1380
	: PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: CARLOS MATAMALA INOSTROZA
RUT	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Asado
Distribución:
x Rentas
x Oficina de Partes
(2-88)
ID 38860



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE